



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 11 MAR. 2009

VISTO lo actuado en el Expediente N° 2566525/5082286 del Registro de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA y lo establecido en las Leyes N° 22.315, N° 23.412, la Resolución M.J.S.y D.H. N° 3/2009 y las Resoluciones Generales IGJ N° 7/2005, 10/2005, 11/2005, 12/2005, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de diciembre de 1986 la entonces Secretaría de Justicia de la Nación, el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal suscribieron un convenio de cooperación técnica y financiera para asistir a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, creando un Ente de Cooperación, en el marco de las facultades conferidas a la primera por la Ley N° 23.412.

Que el Ente de Cooperación tiene entre sus funciones y facultades administrar la recaudación resultante del cobro de timbrados.

Que la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA se encuentra abocada a la mejora de los estándares de atención y funcionamiento administrativo.

Que en ese marco, se han determinado lineamientos de modernización de la administración, poniendo especial énfasis en la calidad de atención y respuesta a los trámites, así como también en la optimización de los recursos tecnológicos en materia informática.

Que la modernización institucional redundará en la obtención de un importante grado de eficacia y eficiencia, además de generar una mayor economía en la asignación de recursos.



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Que la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA ha desarrollado un nuevo diseño y esquema del sistema de formularios, que minimizará los errores que se producen en relación a las presentaciones.

Que la incorporación de un nuevo formulario servirá para clasificar el trámite, será el soporte documental del correspondiente timbrado y posibilitará el ingreso de datos útiles para confeccionar las estadísticas de la Inspección General.

Que el uso de la página web resulta ser el medio idóneo para la implementación, ya que permite el acceso y control de trámites y facilita la guía y asistencia al usuario, reduciendo posibilidades de error.

Que se ha previsto el funcionamiento de una mesa de ayuda para orientar a quienes así lo requieran en relación al alta de trámites y generación de formularios.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Gestión Informática del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos realizando los informes de seguridad y control de calidad necesarios.

Que la Resolución N° 3/2009 del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, determinó la creación del módulo IGJ para fijar el costo de los formularios utilizados ante esta INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, estableciendo el valor del mismo, así como también la clasificación y modulación de trámites con utilización de formularios ante este organismo.

Que resulta necesario identificar, dentro de la clasificación general establecida por la citada resolución, los trámites comprendidos en cada categoría a los efectos de posibilitar su especificación concreta.

Que corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución antes citada.

Que por razones de seguridad y control interno, no resulta factible la convivencia de dos sistemas de formularios y timbrados, debiendo establecerse la fecha en que comenzará a regir el nuevo sistema, quedando sin validez a partir de la misma los formularios reemplazados y los respectivos timbrados.



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Que la nueva modalidad a implementarse supone y requiere de adecuaciones normativas.

Que, la presente se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución M.J.S.y D.H. N° 3/2009 y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 21 y 22 de la Ley N° 22.315.

Por ello,

**EL SUBINSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA A CARGO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer y aprobar la modalidad de formularios digitales para los trámites a realizar ante este organismo, a los que se tendrá acceso a través del sitio web oficial de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA www.jus.gov.ar/igj o el que lo sustituya en el futuro. Los nuevos formularios digitales reemplazarán a los formularios preimpresos, los cuales perderán validez a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Los formularios aprobados en el artículo anterior, deberán completarse de manera obligatoria con los datos que se enumeran a continuación:

- i. Datos del Presentante
 - a. Documento de identidad
 - b. Nombre y Apellido
 - c. Dirección de correo electrónico
- ii. Identificación del trámite
 - a. Nombre del trámite
 - b. Modalidad de tramitación (urgente o normal)
- iii. Datos de la entidad



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

- a. Tipo de entidad o persona física.
- b. Cuando se trate de una entidad registrada: Nombre de la entidad o número correlativo.
- c. Cuando se trate de una entidad no registrada: Nombre de la entidad.

Una vez confirmados los datos ingresados, se visualizará el formulario confeccionado, el que debe imprimirse y acompañar la documentación correspondiente en el momento de presentarse un trámite en el organismo.

ARTÍCULO 3º.- Los formularios deben presentarse firmados por el interesado, representante legal o persona debidamente autorizada, o por el profesional dictaminante en los trámites con precalificación obligatoria. En el caso de actos ordenados judicial o administrativamente por los que proceda también el pago de arancel, podrán suscribir los formularios los funcionarios que correspondan, los interesados o los profesionales intervinientes cuyas facultades de diligenciamiento resulten del documento respectivo.

ARTÍCULO 4º.- El formulario impreso tendrá un código de barra que lo identificará de manera unívoca ante el organismo, el que será leído en los puestos de caja al momento del pago del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Los formularios de carga digital deberán ser timbrados en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA dentro de los DIEZ (10) días de su confección, pasado ese plazo, los formularios perderán vigencia.

ARTÍCULO 6º.- En caso de inconvenientes en el funcionamiento de la página web de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, los formularios se podrán cargar en el organismo en el puesto de informes o a través de la mesa de ayuda. De persistir la dificultad, el Ente de Cooperación Técnica y Financiera proveerá a los interesados formularios preimpresos que deberán ser completados manualmente y cargados con posterioridad al sistema.



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

ARTÍCULO 7º.- Sustituir la clasificación de trámites establecida en el artículo 5º, en el Anexo I "Formularios de aranceles de actuación a utilizar según trámite" y en el Anexo III "Trámites urgentes" de la Resolución General I.G.J. N° 10/05 por el Anexo A que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Modificar la parte pertinente de los siguientes artículos del Anexo "A" de la Resolución General I.G.J. N° 07/05:

1) Artículo 2º, apartado II.1 se sustituye "formulario N° 9 de tramites varios" por "formulario K de otros trámites no clasificados"; en el apartado III. 1 se sustituye la expresión "del formulario N° 8 aprobado por la Resolución N° 166/87 de la Secretaria de Justicia" por "ni formulario"; en el apartado III. 3 a) Se sustituye la expresión "formulario N° 8" por "formulario de presentación de oficios"; en el inciso b) segundo párrafo se sustituye "N° 8" por "de presentación de oficios"; en el inciso c) se sustituye "N° 8" por "de presentación de oficios"; en el inciso d) se sustituye "N° 8" por "de presentación de oficios"; en el apartado IV. 1 se sustituye "N° 8" por "de examen de actuaciones"; en el inciso 2 se sustituye "N° 8" por "de examen de actuaciones" y "N° 9" por "de pedido de copia";

2) Artículo 145 inciso 1 se sustituye su texto por el siguiente: "El formulario de actuación correspondiente y la nómina de las autoridades sociales vigentes, con los siguientes datos: apellido, nombre, domicilio constituido, tipo y número de documento, nacionalidad, profesión, edad, cargo y vigencia";

3) Artículo 146 inciso 1 se sustituye su texto por el siguiente: "El formulario de actuación sin timbrar";

4) Artículo 147 inciso 1 se sustituye su texto por el siguiente: "El formulario de actuación correspondiente y la nómina de las autoridades sociales vigentes, con los siguientes datos: apellido, nombre, domicilio constituido, tipo y número de documento, nacionalidad, profesión, edad, cargo y vigencia";

5) Artículo 165 se suprime en el anteúltimo párrafo la expresión "N° 1";

6) Artículo 170 se suprime en el anteúltimo párrafo la expresión "N° 1";



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

7) Artículo 251 inciso 2 se sustituye "Formulario N° 3 de registro preventivo de denominación adoptada" por "Formulario de reserva de denominación";

8) Artículo 263 se suprime la expresión "N° 9".

ARTÍCULO 9°.- Suprimir del primer párrafo del artículo 4° de la Resolución General I.G.J. N° 11/2005, la expresión "Formulario N° 2 aprobado por Resolución S.J. N° 166/87".

ARTÍCULO 10.- Sustituir del inciso 2 del artículo 2° de la Resolución General I.G.J. N° 12/2005 "Formulario de trámite N° 9" por "Formulario I".

ARTÍCULO 11.- La presente Resolución entrará en vigencia el día 1° de abril de 2009.

ARTÍCULO 12.- Registrar como Resolución General. Publíquese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Póngase en conocimiento de los Departamentos y Oficinas de este organismo. Comuníquese al Ente de Cooperación Técnica y Financiera, encomendándole la haga saber los alcances de la presente a los Colegios Profesionales que participan en el mismo. Pase a estos fines al Departamento de Coordinación Administrativa. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL I.G.J. N° 02/09.

Dr. MARCELO O. MAMBERTI
SUB INSPECTOR GENERAL
A/C INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO: que la firma que antecede corresponde al Sub Inspector General de Justicia, Dr. Marcelo C. Mamberti. Se expide la presente certificación en Buenos Aires a los once días del mes de Marzo del 2009.



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

ANEXO A

TRÁMITE	NUEVO FORMULARIO	CANTIDAD MÓDULOS TRÁMITE NORMAL	CANTIDAD MÓDULOS TRÁMITE URGENTE
Emisión de tasa (pedido tasa reiterada)	A	2	-
Presentación de oficios a) Medidas cautelares	A	2	-
Desarchivo a) Liberación de fondos	B	3	-
Pedido de informes de tasas adeudadas	B	3	-
Consulta de balances	B	3	-
Reserva de denominación	B	3	-
Pedido de copia de balances	C	4	-
Fotocopias de expedientes relativos a sociedades comerciales con número correlativo a partir de 1.000.000 (hasta 200 copias)	C	4	16
Fotocopias de expedientes relativos a sociedades comerciales con número correlativo menor a 1.000.000 y de entidades civiles (hasta 200 copias)	C	4	-
Pedido de informes de balances presentados	C	4	-
Cambio de sede sin reforma de estatuto de asociaciones civiles y fundaciones a) Cambio de sede con reforma de estatuto	C	4	16
Designación y cesación de autoridades de asociaciones civiles y fundaciones a) Designación de representantes y revocación de poderes de los representantes de entidades extranjeras sin fines de lucro	C	4	16
Apertura de representación o establecimiento permanente de entidad de bien común domiciliada en jurisdicción provincial	C	4	-
Aprobación de Reglamentos de asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-
Reforma de Reglamentos de asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-
Aprobación de texto ordenado de estatuto y reglamento de asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-
Autorización de empleo de medios mecánicos u otros para llevar libros de comercio a) Transferencia de medios mecánicos	C	4	-
Solicitud de convocatoria a asamblea por la Inspección General de Justicia de asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-
Solicitud de autorización para celebrar asamblea fuera de jurisdicción de asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-
Consultas referidas a entidades civiles	C	4	-
Denuncias relativas a asociaciones civiles y fundaciones a) Oposición de nombre de asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-

[Handwritten signature]



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Presentación posterior de estados contables para asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-
Comunicación previa de asamblea de Asociación Civil	C	4	-
Comunicación posterior de asamblea de asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-
Comunicación de pago de dividendos anticipados o provisionales	C	4	16
a) Distribución prima de emisión. Reducción de prima	C	4	16
Oficios relativos a titularidad de bienes registrables hasta 10 bienes	C	4	16
Oficios relativos a titularidad de bienes registrables con más de 10 bienes	C	4	-
Expedición de testimonios, certificados de vigencia y certificaciones de expedientes relativos a sociedades comerciales con número correlativo a partir de 1.000.000 (hasta 100 copias)	C	4	16
Expedición de testimonios, certificados de vigencia y certificaciones de expedientes relativos a sociedades comerciales con número correlativo menor a 1.000.000 y de entidades civiles (hasta 100 copias)	C	4	-
a) Certificación de firmas	C	4	16
Revalúos técnicos de bienes	C	4	16
Pedido de asistencia de inspector a asambleas o reuniones de órganos de administración de asociaciones civiles y fundaciones	C	4	-
Consultas	C	4	-
a) Comunicación situaciones no previstas (art. 19 Cap. IV Resolución N° 26/04)	C	4	-
Cambio de fecha de cierre de ejercicio de entidades civiles	C	4	-
Solicitud de convocatoria a asamblea por la Inspección General de Justicia de sociedades comerciales	D	5	-
Pedido de asistencia de inspector a asambleas o reuniones de órganos de administración de sociedades comerciales	D	5	-
Autorización para funcionar como persona jurídica	D	5	-
a) Registro de Simples Asociaciones (Resolución General I.G.J. N° 4/08)	D	5	-
Reforma de estatutos de asociaciones civiles y fundaciones	D	5	-
a) Reforma de objeto social de entidades civiles	D	5	-
b) Cambio de denominación de entidades civiles	D	5	-
Traslado del domicilio de jurisdicción provincial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de asociaciones civiles y fundaciones	D	5	20
Traslado del domicilio desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción provincial de asociaciones civiles y fundaciones	D	5	-
a) Traslado del domicilio desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al extranjero de asociaciones civiles y fundaciones	D	5	20
Apertura de representación o establecimiento permanente de entidad de bien común domiciliada en el extranjero	D	5	20
Transformación de entidad civil	D	5	-
Fusión de entidad civil	D	5	-
Escisión de entidad civil	D	5	-
Disolución y Liquidación de entidad civil. Cancelación Jurídica	D	5	-
Disolución de entidad civil y nombramiento de liquidador	D	5	-
Cambio de fecha de cierre de ejercicio de sociedades comerciales	D	5	20
Prórroga plazo de duración	D	5	20

[Firma manuscrita]



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

a) Reconducción			
Prórroga de contrato	D	5	-
Pedido de informes	D	5	-
a) Examen de actuaciones			
Inscripción de designaciones y cesaciones de administradores y miembros del consejo de vigilancia en sociedades comerciales	E	6	24
a) Renuncia, remoción o revocación de administradores o miembros del consejo de vigilancia			
Inscripción de renuncia de directores o gerentes en sociedades comerciales	E	6	24
a) Designación, remoción y revocación de directores o gerentes			
b) Distribución de cargos en sociedades comerciales			
Nombramiento de liquidador en sociedades comerciales	E	6	24
Liquidación y cancelación de la inscripción social de sociedades comerciales	E	6	24
a) Disolución de sociedad comercial y nombramiento del liquidador			
b) Disolución y liquidación de sociedad comercial. Cancelación registral			
Cancelación sin liquidación por inactividad de sociedades comerciales	E	6	24
Declaratoria de herederos. Partición hereditaria. Disolución y liquidación de sociedad conyugal	E	6	-
a) transmisión mortis causa			
Denuncias relativas a sociedades comerciales	E	6	-
Empadronamiento Resolución 8/94	E	6	-
Discontinuidad de libros rubricados	E	6	-
Adecuación de libros rubricados Art. 242	E	6	-
Información anual sobre concordancia de la registración contable	E	6	-
Información bianual de actualización técnica	E	6	-
Agente Institorio	E	6	24
Complementación de inscripción	E	6	24
a) Aclaratoria de inscripción			
b) Rectificación de dato inscripto			
Comunica manifestación	E	6	-
Poderes	E	6	24
Oposición de nombre de sociedades comerciales	E	6	-
Cambio de la sede social no incluida dentro del articulado del estatuto o contrato social de sociedades comerciales	E	6	24
Recurso de apelación	E	6	-
Presentación de balances de sociedades accionarias y las comprendidas en el art. 299 de la Ley 19.550	E	6	-
a) Presentación previa de asamblea de sociedades comerciales			
b) Presentación posterior de asamblea de sociedades comerciales			
c) Presentación de balance anual de sociedad de capitalización y ahorro radicada en jurisdicción provincial			
d) Balance sociedades abiertas			
e) Balance Trimestral de sociedades de capitalización (art. 24)			
f) Balance Trimestral de sociedades cerradas			

[Handwritten signature]



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Matrícula de Comerciante	F	7	28
Matrícula de Martillero	F	7	28
Matrícula de Corredor	F	7	28
Matrícula de Despachante de Aduana	F	7	28
Matrícula de Agente de Bolsa	F	7	28
Cambio o ampliación de ramo de matrícula de comerciante	F	7	28
Autorización a Factor o Dependiente	F	7	28
Inscripción de restricciones a autorizaciones otorgadas a factores o dependientes registrados	F	7	28
Cambio de domicilio de un matriculado	F	7	28
a) Rectificación de datos personales			
Cancelación de matrícula	F	7	28
Autorización para el ejercicio del comercio y emancipaciones	F	7	28
a) Revocación de la autorización para ejercer el comercio			
Apertura de sucursal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una sociedad domiciliada en jurisdicción provincial	F	7	-
Cierre de sucursal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de una sociedad domiciliada en jurisdicción provincial	F	7	-
Apertura de sucursal en jurisdicción provincial por una sociedad domiciliada en jurisdicción de la C.A.B.A.	F	7	-
Cierre de sucursal en jurisdicción provincial por una sociedad domiciliada en jurisdicción de la C.A.B.A.	F	7	-
Cambio de la sede social incluida dentro del articulado del estatuto o contrato social de sociedades comerciales	F	7	28
Cambio del domicilio social desde jurisdicción provincial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	F	7	28
Cambio del domicilio social desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción provincial. Cancelación de la inscripción.	F	7	28
Cambio del domicilio social desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al extranjero. Cancelación de la inscripción.	F	7	28
Cambio del domicilio social desde el extranjero a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	F	7	-
Información fondo fijo (art. 10 Cap I, Anexo A Resolución IGJ 26/04)	F	7	-
Adjudicación (art. 16 inc. 1 Cap. 1 anexo A Resolución IGJ N° 26/04)	F	7	-
Ingresos y egresos sociedad de capitalización (art. 22 Dto. 142277/43)	F	7	-
a) Cumplimiento de inversiones sociedades de capitalización			
b) Comunicación resultado de las inversiones			
Estado de entrega de unidades	F	7	-
a) Cambio modelo mecanismo de conversión (art. 3 inc. 3.1 Cap II Resolución N° 26-04)			
b) Estado de juicios (art. 4 inc. 4 Cap II Resolución IGJ N° 26/04)			
c) Excedente (art. 3 inc. 3.2 Cap II Resolución IGJ N° 26/04)			
Publicidad (art. 4 inc. 1 Cap I Anexo A Resolución IGJ N° 26/04)	F	7	-
a) Página web de sociedades de capitalización y ahorro			
Liquidación de grupos	F	7	-
a) Evolución de grupos (Art. 9 inciso 2 Cap. II Resolución IGJ N° 26/04)			
Movimiento de títulos (art. 23 Dto. 142277/43))	F	7	-

4/1/09



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Comunicación de sorteos de capitalización (art. 21 Dto. 142277/43)	F	7	-
a) Resolución General I.G.J. Nº 17/02			
Lista de precios (art. 16 inc. 2 Cap I Anexo A Resolución IGJ Nº 26/04)	=	7	-
Garantías (art. 5 Cap I Anexo A Resolución IGJ Nº 26/04)	=	7	-
Tasa sociedad de Ahorro	=	7	-
Comunicación de fondos a disposición	=	7	-
Distribución de utilidades	=	7	-
Verificación de concursos	=	7	-
Aumento de capital social de sociedades por acciones sin reforma de estatutos (art. 188, Ley No. 19.550)	=	7	28
Transferencia de fondo de comercio	F	7	-
Reforma de estatutos y/o de contratos de sociedades comerciales no instrumentada en escritura pública	G	8	32
a) Texto ordenado			
b) Reordenamiento de estatuto			
c) Reforma reglamento interno			
d) Reglamento comité de auditoría			
Reforma de estatutos y/o de contratos de sociedades comerciales instrumentada en escritura pública	G	8	32
Cambio de denominación social de sociedades comerciales	G	8	32
Reforma de objeto social de sociedades comerciales	G	8	32
Aumento de capital social con reforma de estatutos o contrato social	G	8	-
Reducción de capital social en S. A. y S.R.L. Reducción voluntaria, obligatoria y por amortización de acciones	G	8	-
Reducción de capital social en sociedades de personas	G	8	-
Constitución de sociedad por acciones	H	10	40
Constitución de sociedad de responsabilidad limitada	H	10	40
Constitución de sociedad de personas (Sociedades colectiva, en comandita simple y de capital e industria)	H	10	40
Cesión de cuotas, cancelación de prenda o usufructo de cuotas	H	10	-
a) adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuela, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital			
b) constitución, transferencia de prenda			
c) donación de nuda propiedad			
Sociedad en comandita por acciones. Cesión de capital comanditado	H	10	-
a) Transformación de capital comanditado y comanditario			
Cesión de partes de interés en Sociedades de personas	H	10	-
Emisión de obligaciones negociables	H	10	40
Emisión de debentures	H	10	40
Modificaciones o cancelación de obligaciones negociables o debentures	H	10	40
Obtención de certificado provisorio de empresas binacionales argentino-brasileñas	H	10	-
Obtención de certificado definitivo de empresas binacionales argentino-brasileñas	H	10	-

[Handwritten signature]



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Obtención del consentimiento previo para la transferencia de acciones y participaciones sociales de empresas binacionales argentino- brasileñas	H	10	-
Fusión de sociedades comerciales	H	10	-
Escisión de sociedades comerciales	H	10	-
a) Escisión-fusión de sociedades comerciales			
Transformación de sociedades comerciales	H	10	-
Regularización sociedad de hecho	H	10	40
a) Regularización de sociedades civiles			
Inscripción de sociedades de garantía recíproca	H	10	40
Inscripciones de sociedades fiscalizadas por la CNV	H	10	40
a) Declaración unilateral de voluntad de adquisición			
Inscripción de sociedad a pedido de Superintendencia de Seguros	H	10	40
Contratos de colaboración empresaria (U.T.E. y agrupaciones de colaboración empresaria)	I	12	48
a) Consorcio de cooperación			
b) Reducción de número de miembros			
c) Fondo común de inversión. Modificaciones al reglamento de gestión			
Adecuación de sociedad extranjera a la ley argentina	I	12	-
Cancelación de inscripciones arts. 118 y 123 que tuviere la sociedad que se adecua al derecho argentino	I	12	-
Inscripción de nuevo representante de sociedades extranjeras	I	12	-
Renuncia de representante designado de sociedades extranjeras	I	12	-
Inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local	I	12	-
Inscripción de sociedad constituida en el extranjero como sociedad vehículo	I	12	-
Inscripción de sociedad constituida en el extranjero de tipo desconocido en la República Argentina	I	12	-
Sociedad extranjera: Reforma de estatutos de la casa matriz	I	12	-
Sociedad Extranjera Art. 123: Reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero	I	12	-
Sociedad Extranjera Art. 123: Cambio de sede social	I	12	-
Sociedad Extranjera Art. 123: Inscripción de nuevo representante	I	12	-
Sociedad Extranjera Art. 123: Renuncia del representante	I	12	-
Cancelación de la inscripción para constituir o participar en sociedad local	I	12	-
Inscripción de cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera	I	12	-
Inscripción del cierre voluntario en forma simultánea con la cancelación de la inscripción de sociedad extranjera	I	12	-
Cancelación de la inscripción por inactividad	I	12	-
Cancelación de la inscripción sin liquidación de sociedad extranjera	I	12	-
Inscripción de sociedad constituida en el extranjero para el ejercicio de la actividad habitual	I	12	-
a) Fusión, escisión, reforma de sociedad constituida en el extranjero			
Cambio de sede social de sociedad extranjera	I	12	-



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Asignación, aumento o reducción de capital asignado a una sucursal de sociedad extranjera	I	12	-
Presentación régimen informativo anual de sociedades extranjeras a) Información Resolución General I.G.J. N° 12/05	I	12	-
Presentación de estados contables para sucursales, agencias u otras representaciones permanentes de sociedades extranjeras (art. 118 de la Ley N° 19.550)	I	12	-
Presentación de bases técnicas de planes de capitalización y ahorro previo para fines determinados a) Reforma de bases técnicas	J	60	-
Otros no clasificados	K	6	-
Foja Notarial de Individualización y Rúbrica de Libros	FN	4	16
Foja Notarial para Rectificación y Transferencia de Rúbricas	FN	2	8
Formulario de pedido de informes y desarchivo de Rúbrica a) Reimpresión de obleas	1 de Rúbrica	2	-

4/6/9